



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 817 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-329, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01314/12 de 23 de octubre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R-Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 280/2012 "Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., mediante Nota D.S.C. Cite Of. No. 352/12 de 13 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, con un **Precio Referencial de Bs. 338.615,49** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 63/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 280/12, número de confirmación: 898651, **CUCE: 12-1101-00-335062-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 338.615,49**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones 370/12 de 27 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de TRES (03) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 27 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, a la empresa unipersonal de propiedad del Sr. Felipe Severo Sánchez Valle, con un costo total de **Bs. 321.901,56** (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Uno con 56/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ochenta y Cuatro (84) Días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 464/12 de 04 de octubre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, al proponente Felipe Severo Sánchez Valle, con un costo total de **Bs. 321.901,56** (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Uno con 56/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ochenta y Cuatro (84) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación **"Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 13 de septiembre de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 15422, con Categoría Programática 33 0097 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 340.000,00** (Trescientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II"**, se encuentra ubicado en la Comunidad Alegría, del Distrito 6 del municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es construir una infraestructura adecuada con todos los requerimientos para resguardar el bienestar de los pobladores de la Comunidad de Alegría y alrededores, a través del desarrollo de las funciones policiales de prevención, cooperación, auxilio y represión de hechos que atentan a la tranquilidad y normal desarrollo de sus actividades. Siendo los objetivos específicos:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Mejorar y dar un servicio eficaz en la atención a la población, implementación de ambientes de acuerdo a normas.
- Realizar el diseño arquitectónico para una edificación en base a criterios de funcionalidad, seguridad, estética de acuerdo al monto presupuestado en el POA.
- Realizar el estudio de suelos y levantamiento topográfico para la elaboración del diseño del proyecto.
- Garantizar la estabilidad de la construcción con un diseño estructural elaborado por un profesional capacitado.
- Realizar el estudio de instalaciones, de agua potable e instalaciones eléctricas y
- Elaborar el proyecto de acuerdo a formato de presentación.

Que, el proyecto contará básicamente en la intervención del diseño del proyecto estableciendo espacios de acuerdo al equipamiento y uso de cada ambiente. El módulo policial contará con la construcción de todo lo que concierne al área de registro y denuncias, jefatura de policía, radio, oficinas de atención al cliente, área para detenidos, garaje y el área de servicios (cocina, comedor y baños). Segunda fase: Instalación eléctrica y obra fina. El proyecto es importante ante el crecimiento de la población. La población beneficiaria es la comunidad de Alegría, con una población de 2171 habitantes, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Sucre, de los cuales representan 1049 hombres (47.1%) y 1122 mujeres (52.9%), en este sentido la estructura poblacional está constituida por 405 familias, con un promedio de 5 miembros por familia.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 280/2012 de 19 de octubre de 2012 para la ejecución del proyecto "**Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 139 a fs. 304)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 120)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 135)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 46 a fs. 76)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 41 a fs. 42)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 122)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 128 a fs. 131)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 461)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 464)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 462)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 465)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 466)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 468)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No se consigna)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 134)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 135)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 138)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 135)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 305)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 306)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 436)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 436 a fs. 448)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 438 a fs. 439)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 456)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 433)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 382 a fs. 429)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 817/12

**MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 280/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. Felipe Severo Sánchez Valle, propietario de la empresa “Constructora – Felipe Severo Sánchez Valle”, para la ejecución del proyecto “**Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II**”, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 321.901,56** (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Uno con 56/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ochenta y Cuatro (84) Días Calendario.
- Art.2º** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto “**Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II**”, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto “**Construcción 1 Módulo Policial D-6 Fase II**”, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia